

# Si vas a trabajar en:



## CONSTRUCCIÓN



## METAL



## MADERA



# debes saber...



## SIEMPRE DEBES TENER EN CUENTA:

- **CONTRATO DE TRABAJO:** exige siempre una copia firmada y comprueba las condiciones.
- **SALARIO:** exige tu nómina y asegúrate de recibir la cantidad señalada.
- **JORNADA:** no podrá exceder de las 40 horas semanales ni podrá superar las 9 horas diarias, salvo que por convenio se establezca otra distribución.
- **VACACIONES:** son retribuidas y por un periodo nunca inferior a 30 días naturales por año trabajado.
- **PERMISOS RETRIBUIDOS:** son días en los que puedes ausentarte de tu puesto de trabajo. Los establece el convenio y no se descuentan del salario. Incluyen el tiempo imprescindible para la tramitación y renovación de las autorizaciones de residencia y trabajo.
- **FINIQUITO:** compruébalo antes de firmarlo y, en caso de duda, escribe junto a la firma “no conforme”.



# CONSTRUCCIÓN

**TUS CONDICIONES DE TRABAJO** se regulan en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción y en el convenio colectivo de construcción de la provincia en la que trabajas.

El convenio se **APLICA SIN DISTINCIONES** a españoles y extranjeros, a hombres y mujeres.

**SOLICITA UNA COPIA** de tu convenio colectivo en las sedes de **MCA-UGT**.

Si eres un trabajador extranjero desplazado a España por tu empresa, tus condiciones de trabajo deben ser, como mínimo, las establecidas para



tu categoría profesional en el convenio correspondiente.

No olvides que los **RIESGOS** derivados del trabajo en construcción, a menudo son causa de accidentes mortales.

Para evitarlos, debes tomar las medidas de precaución necesarias y tu empresa debe **INFORMARTE** y **FORMARTE** en salud laboral y **FACILITARTE**, de forma gratuita, equipos de protección adecuados.

# LA TARJETA PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN:

- A partir del 1 de enero 2012 para trabajar en construcción **SERÁ OBLIGATORIA** la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).
- Los trabajadores de metal y madera que desempeñen tareas en obras de construcción también necesitarán la TPC.
- La TPC es una **TARJETA ELECTRÓNICA** que acredita la formación en materia de prevención del trabajador, su categoría profesional y su vida laboral.
- Pueden solicitar la TPC:
  - Los trabajadores en activo.
  - Los desempleados que hayan trabajado en empresas del sector al menos 30 días en los 12 meses anteriores a la solicitud.
- La TPC es **GRATUITA** y ya puede solicitarse en las sedes de MCA-UGT (<http://mca.ugt.org>) y en cualquier centro de la Fundación Laboral de la Construcción ([www.fundacionlaboral.org](http://www.fundacionlaboral.org)).



# metal

**TUS CONDICIONES DE TRABAJO** se regulan en el convenio de metal de la provincia en la que trabajas.

El convenio se **APLICA SIN DISTINCIONES** a españoles y extranjeros, a hombres y mujeres.

**SOLICITA** una copia de tu convenio colectivo en las sedes de **MCA-UGT**.

Recuerda que la **FORMACIÓN** es un derecho básico de los trabajadores, que facilita la promoción y reciclaje profesional y que posibilita la incorporación al empleo de los trabajadores desempleados.



En metal existen numerosos **CURSOS GRATUITOS** para trabajadores y desempleados que pueden realizarse a través de la Fundación del Metal para la Formación, Cualificación y el Empleo ([www.fmfce.org](http://www.fmfce.org)).

Y no olvides que para garantizar tu protección y seguridad y la de tus compañeros, tienes derecho a recibir **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN** en salud laboral y los Equipos de Protección Individual adecuados.

# TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EXTRANJEROS EN ESPAÑA:

- Si eres **EXTRANJERO COMUNITARIO**, puedes trabajar en España en las mismas condiciones que los trabajadores españoles.
- Si eres **EXTRANJERO NO COMUNITARIO**, para trabajar, necesitas tener en vigor tu autorización de residencia y trabajo.
- Los trabajadores y trabajadoras extranjeros y los españoles tienen los **MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES**.
- Tienes derecho **A AFILIARTE AL SINDICATO** y a **ELEGIR** y **SER ELEGIDO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES**.
- Tienes derecho a **CONCILIAR TU VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR**, a la **PROMOCIÓN** y **FORMACIÓN PROFESIONAL** y a disfrutar de **VACACIONES** y **PERMISOS RETRIBUIDOS**.
- Y recuerda que toda **DISCRIMINACIÓN** por razón de género, racial o étnica está **PROHIBIDA** por la ley.



# madera

**TUS CONDICIONES DE TRABAJO** se regulan en el III Convenio Estatal de la Madera y en el convenio de la provincia en la que trabajes.

**SOLICITA UNA COPIA** de tu convenio colectivo en las sedes de **MCA-UGT**.

La **PREVENCIÓN DE RIESGOS** es fundamental en el trabajo y debes adoptar siempre las medidas de protección necesarias.

Ten presente que el **POLVO DE MADERA** puede entrar en tus pulmones durante el trabajo y producir efectos perjudiciales sobre tu orga-



nismo como asma, urticaria y dermatitis entre otros.

No olvides que el **POLVO DE MADERAS DURAS** se considera **AGENTE CANCE-RÍGENO** y deben establecerse medidas específicas de protección.

El **FORMALDEHÍDO** es un gas incoloro de olor penetrante que se usa en la elaboración de colas, tratamientos para madera y materiales de construcción y puede producir trastornos tales como náuseas, tos e irritación.

Un trabajo digno es el primer factor de integración de cualquier trabajador, y el que le va a proporcionar estabilidad en el mercado laboral así como calidad de vida.

La Unión General de Trabajadores (UGT) suscribe el compromiso de la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo de “reforzar la dimensión social de la globalización y promover un trabajo digno para todos conforme a la estrategia de la Organización Internacional del Trabajo en este ámbito”.

### Y por ello desde MCA-UGT trabajamos para:

- **Prevenir** la discriminación y asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral.
- **Asesorar** a todos los delegados y delegadas en materia de extranjería y laboral, especialmente sobre discriminaciones directas e indirectas.
- **Prestar** una información básica a los trabajadores y trabajadoras extranjeros contratados en origen con destino al sector de la construcción y del metal, previamente a su llegada a España (derechos y deberes de los trabajadores, Convenios Colectivos, normativa y obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos, exigencias de la regulación del sector etc.).
- **Detectar** situaciones de abuso y explotación laboral.
- **Trasladar** a la negociación colectiva cláusulas que permitan hacer realidad el principio de igualdad de trato.

Consulta la sede más cercana de UGT  
[www.ugt.es](http://www.ugt.es) <http://mca.ugt.org>



METAL, CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE UGT

